

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 7 de octubre del 2020 se notifica a las partes el auto 165 visto al folio 115 del cuaderno 1 por anotación en el estado civil Nro. 052

NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria.

EJECUTORIA

Septiembre 8, 9 y 13 de Octubre del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA



125

SECRETARIA
Octubre 2 del 2020

A despacho informando a la señora juez que las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 299, visto a los folios 113 y 114 del cuaderno único, con relación a que debían informar los correos electrónicos y números telefónicos de los poderdantes.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 165
RADICACIÓN 2019-00313-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Octubre dos (2) del dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe anterior, y evidenciando el despacho que han transcurrido más de veinte (20) días sin que las partes alleguen los correos electrónicos o números telefónicos de sus poderdantes a efectos de las respectivas notificaciones, como les fuera requerido por el juzgado, a través del auto que antecede (folios 113 y 114), se dispondrá, que el expediente, permanezca en secretaría, sin que se realice ninguna actuación hasta que no se cumpla lo ordenado.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

